



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

**CONTRATOS DE OBRAS**

**Procedimiento abierto simplificado**

**EXPEDIENTE 01/2022.**

REFORMA Y REPARACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA  
GRAVEMENTE AFECTADAS DE CUENCA SITO EN AVENIDA MEDITERRÁNEO S/N -16004 – CUENCA,

**ANEXOS**



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

## ANEXOS

### ANEXO I

#### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

<b>Título:</b>	Contrato de obras de reforma y reparación del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física Gravemente afectadas de Cuenca
----------------	--

**Tramitación según la LCSP:**       ordinaria       urgente

**Tramitación contable:**       ordinaria       anticipada

#### 1. PODER ADJUDICADOR.

<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Cuenca
Dirección postal del órgano de contratación:	Avenida Mediterráneo s/n -16004 – Cuenca,
Correo electrónico de la unidad tramitadora:	<a href="mailto:direccion@cdfcuenca.es">direccion@cdfcuenca.es</a>
Teléfonos de contacto:	

#### 2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> Contrato de obras de reforma y reparación del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física Gravemente afectadas de Cuenca
--



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: La Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Cuenca tiene previsto la realización de las obras necesarias para la ampliación y reforma del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física Gravemente afectadas de Cuenca y para ello requiere de una pequeña ampliación para dotar de un dormitorio individual con baño, así como reformas enfocadas a cuestiones de mantenimiento y reparación tanto de acabado como de instalaciones

Código/s CPV: 45400000-1 Acabados de Edificios.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:  SI  NO (*Indicar los motivos que justifican la no división del objeto del contrato en lotes*)

Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV:

Lote 1:

CPV:

Limitaciones en lotes: Sí  NO

(*Indicar en caso afirmativo*)

Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta:

Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:

- Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. LCSP:

Lotes reservados:

Admisión de ofertas integradoras:  NO  SÍ Combinaciones admitidas:

INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP)

- Plazo para solicitar información: Hasta DOCE (12) días antes de la finalización del plazo de presentación de Ofertas.
- Plazo para facilitar la información solicitada: Hasta SEÍŠ (6) días antes de la finalización del plazo de presentación de Ofertas.



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL ANEXO VI).

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA:	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
Contrato	118.546,58 €	11.854,66 € (10% de I.V.A.)	130.401,24 €
Lote 1 <sup>1</sup>			

### 4. VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Importe total del contrato (sin IVA)	99.618,97 €
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)	
Gastos generales de estructura	12.950,47 €
Beneficio industrial	5.977,14 €
Valor total estimado de los suministros necesarios para la ejecución de la obra que hayan sido puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación.	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>118.546,58 €</b>

### 5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS.

<input checked="" type="checkbox"/> A tanto alzado.
<input type="checkbox"/> A tanto alzado con precio cerrado.
<input type="checkbox"/> Precios unitarios referidos a unidades de ejecución u otros ( <i>detallar</i> ):

<sup>1</sup> Desglosar en lotes en caso de que el contrato se divida en lotes.



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Combinación de modalidades (*detallar*):

REVISIÓN DE PRECIOS:  NO

Sí (Indicar fórmula)

## 6. FINANCIACIÓN.

FONDOS DE LA AGREGACIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO-PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

SUBVENCIÓN JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

## 7. ANUALIDADES.

EJERCICIO	IMPORTE
2022	130.401,24 €
TOTAL	130.401,24 €

## 8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato: 3 MESES	Fecha estimada de inicio del contrato: 15/05/2022
Plazos parciales: Recepciones Parciales: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO Las recepciones parciales: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva	
Plazo de ejecución del contrato: 3 MESES	
Prórroga/s: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la/s prórroga/s:

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

**CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA GRAVEMENTE AFECTADAS SITO EN  
AVDA. DEL MEDITERRÁNEO 9, CUENCA**

## 10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

**10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (artículo 87 LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

**VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y fecha de presentación de ofertas.

**Requisitos:** Requisitos: El volumen anual de negocios será de importe igual o superior al **Valor Estimado** del Contrato.

**Medios de acreditación:**

Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Declaración responsable.

**Otros criterios de solvencia económica:**

**10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** (artículo 88 LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

**UNA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES OBRAS EJECUTADAS (\*)** en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos; no obstante, cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, el órgano de contratación podrá indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

**Requisitos:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de cinco años- será igual o superior a 100.000€ (IVA no incluido).

**Otros requisitos:**



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

#### Medios de acreditación:

##### 1. En la presentación de la oferta:

Declaración responsable: Anexo II

##### 2. En caso de propuesta de adjudicación, por ser la Ofertar más ventajosa:

Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. *(Indicar el número de certificados para alcanzar el valor mínimo exigido, advirtiendo si dicho valor lo debe reunir cada uno de los certificados solicitados o la suma de ellos)*

**(\*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, para las empresas de nueva creación. Indicar cualquier otro criterio de los señalados en el art. 88 LSCSP.**

**TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES** del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

##### Requisitos:

##### Medios de acreditación:

##### Otros criterios de solvencia técnica:

#### 10.3. CLASIFICACIÓN

- CLASIFICACIÓN OBLIGATORIA:  NO  SÍ
- CLASIFICACIÓN ORIENTATIVA:  NO  SÍ

A los efectos previstos en la **cláusula 13.2.2** de este pliego, se indica a continuación el grupo o subgrupo de clasificación y la categoría mínima exigible, en su caso, en el presente contrato.

**ORIENTATIVA:** Las empresas licitadoras también podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, según el artículo



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

77.1.a) LCSP. La denominación del grupo, subgrupo y categoría contenida en el presente apartado se corresponde con el sistema de clasificación establecido en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su cuadro de equivalencias:

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

#### 11. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA:

Si la empresa licitadora se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia económica, se establece la responsabilidad solidaria de todas ellas:

NO  SÍ

Otras formas de responsabilidad conjunta (*Indicar, en su caso*):

#### 12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA.

- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES. (*En el caso de que se exija, se deberá indicar en el apartado correspondiente del presente anexo, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, y en la **cláusula 13.3.2** del presente pliego, si el compromiso de adscripción tiene el carácter de obligación contractual esencial, **apartado 32**, o se establecen penalidades en caso de incumplimiento del mismo, **apartado 31***)

NO

SÍ: .....

#### 13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

SÍ  NO

En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:

#### 14. CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS.



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Incluido en el contrato:  SÍ  NO

#### 15. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

SI. Forma, requisitos, modalidades y características: .....

#### 16. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

sí

NO (*indicar la forma de presentación de las proposiciones*)

*En la presente licitación, los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma manual siendo el lugar exclusivo de presentación de ofertas el Centro de Atención a Personas con discapacidad física gravemente afectadas (CADIFG). Avda. Mediterráneo, s/n. 16004.- Cuenca*

DOCUMENTACIÓN DE FORMA MANUAL (*indicar la forma de presentación de la documentación*)

En la presente licitación, los licitadores deberán preparar y presentar la documentación de forma manual siendo el lugar exclusivo de presentación de ofertas el Centro de Atención a Personas con discapacidad física gravemente afectadas (CADIFG). Avda. Mediterráneo, s/n. 16004.- Cuenca

#### 17. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE

##### SOBRES A PRESENTAR:

SOBRE ÚNICO

Dos: el nº UNO (1) y el nº DOS (2)



**17.1. Presentación de las proposiciones en un único sobre:**

**SOBRE ÚNICO: “Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”.**

**A) Oferta económica: fórmula y ponderación:**

**PONDERACIÓN: Hasta 100 puntos**

Las ofertas serán puntuadas entre 0 y 100, asignándose 100 puntos a la oferta más baja y 0 puntos a las ofertas que fueran iguales al importe de licitación. El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional, según la siguiente expresión matemática:

$$Pl = 100 - 100 \left( \frac{O_l - O_{mb}}{P_{lic} - O_{mb}} \right)$$

Siendo:

Pl: Puntuación obtenida por el licitador a valorar

Ol: Oferta del licitador a valorar

Omb: Oferta más baja

Plic: Importe de licitación

No se valorarán las proposiciones presentadas cuya oferta económica supere el presupuesto de licitación



**B) Criterios objetivos cualitativos (en su caso) y ponderación:**

**PONDERACIÓN: Hasta 0 puntos**

Las empresas licitadoras incluirán los siguientes **documentos**:

*ANEXO II (Declaración responsable para el procedimiento abierto simplificado)*

*ANEXO IV (Modelo de proposición económica)*

*ANEXO IX (únicamente en el supuesto de que dos o más empresas concurren agrupadas en una unión temporal de empresas)*

---

**17.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:** *(En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación) Indicar medios del artículo 147.1 de la LCSP, si procede:*

El empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios de adjudicación específicos:

1. Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato, el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

La documentación acreditativa de este criterio de desempate, será aportada por los licitadores en el supuesto de que se produzca el empate.

**18. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos:



*Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos:*

- Cuando concurriendo 1 solo licitador, su oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- Cuando concurren 2 licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra.*
- Cuando concurren 3, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es igual o inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

## **19. GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo por la LCSP, en el presente procedimiento se exige un 5% del importe de adjudicación como garantía definitiva.

Podrá hacerse efectiva:

- .- Mediante ingreso en la cuenta que la Agregación de Fundaciones señale.*
- .- Mediante retención en la facturación de la obra. Será a petición del contratista y se descontará en la primera y/o sucesivas facturaciones*

## **20. GASTOS DE PUBLICIDAD.**

El presente procedimiento conlleva gastos de publicidad de hasta 200 euros.

## **21. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

- Responsable del contrato:  
Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Cuenca



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:  
Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Cuenca

## 22. PROGRAMA DE TRABAJO:

Obligación de presentar un programa de trabajo:	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Plazo de presentación:	Plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la fecha de formalización del contrato.	

## 23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, y la **cláusula 32** del pliego, se deberá indicar en el apartado correspondiente si a las mismas se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP (**apartado 32**), o se establecen penalidades (**apartado 31**), conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por la adjudicataria.*

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

### • Social y/o ético:

- En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un \_\_\_\_% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 %.
- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención
- Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos

Otras:

• **Innovación:**

• **Medioambientales:**

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

Otras:

**También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:**

- Cumplimiento del régimen de pagos a las subcontratistas o suministradoras (artículo 217.1 LCSP).
- Otras (*Indicar, en su caso*):
  - La seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo
  - El cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables
  - Aplicará medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

## 25. SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	Importes mínimos: Importes mínimos: 300.000€ por siniestro y/o persona. La justificación de la exigencia del seguro de responsabilidad civil, radica en disponer de la necesaria cobertura garantizada en caso de cualquier incidencia derivada de la ejecución
---	---



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

	de la obra y que pueda afectar a medios materiales o a personas, relacionadas o no con dicha ejecución.
Seguro a todo riesgo de construcción: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Importes mínimos: Importes mínimos: Precio final ofertado por la adjudicataria (IVA excluido)

## 26. PLAZO DE GARANTÍA

Duración en meses: DOCE (12) meses, desde la fecha del Acta de recepción de la Obra.
--

## 27. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

<b>FORMA DE PAGO: MENSUAL</b>
El pago del precio se establece mediante abonos a cuenta mensuales, según los trabajos que realmente haya ejecutado la contratista, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

## 28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

MODIFICACIONES PREVISTAS:	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ
<b>EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Alcance, límites y naturaleza de la modificación: <i>(determinar)</i>.</li><li>Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: <i>(determinar)</i>.</li></ul> La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	
Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar ( <b>no &gt; al 20%</b> )	
Procedimiento: Se detalla en la <b>cláusula 39</b> del Pliego.	



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

## 29. CESIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido:  NO  Sí

## 30. SUBCONTRATACIÓN

Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art.215.1 LCSP: *(indicar si procede)*

*(En el caso de que el correspondiente contrato conlleve el tratamiento de datos personales, habrá que indicar también si se prohíbe o no la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de dichos datos)*

-

-

Justificación:

Las licitadoras que tengan previsto subcontratar deberán indicar en el modelo de oferta económica (**Anexo IV** del pliego) el importe que representa en relación con su propia oferta y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de la subcontratista o subcontratistas (ver **cláusula 15.5.1.** del pliego):  Sí  NO

PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS:  NO  Sí

## 31. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

**31.1. Régimen obligatorio de penalidades.** *(Deberán preverse, en todo caso, las correspondientes penalidades para los siguientes supuestos):*

- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere la **cláusula 30.2** del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades

*Indicar:*

**31.2. Régimen potestativo.** *(Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan):*



Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguna de las prestaciones objeto del contrato (*Indicar, en su caso, los supuestos que dan lugar a un cumplimiento defectuoso y las penalidades que procedan*):

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al artículo 76.2 de la LCSP (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan*):

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Condición especial de ejecución: Obligación de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP.

Penalidad: hasta un 5 por cientos del precio del contrato IVA excluido.

- Condición especial de ejecución: Si durante la ejecución del contrato, o durante la vigencia de los plazos correspondientes, se apreciara que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido las condiciones de ejecución referentes al tratamiento y gestión de los residuos generado, se impondrá una penalización del 5% del presupuesto del contrato , IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso, las penalidades podrán oscilar respectivamente, entre el 6% y el 10%, que es el máximo que la ley permite. La reiteración en el incumplimiento, podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato (*Indicar, en su caso, los supuestos de incumplimiento y las penalidades a imponer*):

Por demora respecto al cumplimiento del plazo total (*se aplicarán las previstas en el artículo. 193.3 de la LCSP*). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el **apartado 8** del presente Anexo (*se aplicarán las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP*). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por incumplimiento del plazo para la presentación del Plan de Seguridad y Salud: Por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación o subsanación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, dará lugar a la imposición de una penalidad diaria de 0,20€ pro cada 1.000€ del precio del contrato (IVA excluido).



Por infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato*):

Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (*indicar supuestos y penalidades a imponer*):

Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia de integridad y transparencia, previstas en la **cláusula 30.11** del presente pliego (*Indicar penalidades a imponer*):

Otras (*si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato junto con las penalidades a imponer*):

### 32. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la **cláusula 31** del pliego, las siguientes:

Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 LCSP).

La puntual observancia de las características de la prestación cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).

Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP) *Indicar, en su caso*:

Las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación.

Otras:

### 33. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato  NO  Sí requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente:

#### 34. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	<i>Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Cuenca</i>
<b>Finalidad</b>	Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por: <i>Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Cuenca</i>
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en su perfil de contratante <a href="http://www.cdfcuenca.es/perfil-del-contratante">http://www.cdfcuenca.es/perfil-del-contratante</a> , mediante el cual se podrán consultar y descargar los documentos relacionados con el contrato.

#### 35. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Régimen de recursos:

Recurso de alzada     Recurso potestativo de reposición

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE):

SI  NO  *Justificación:*

*De conformidad con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, fecha 24 de septiembre de 2018, en este procedimiento **NO SE EXIGE** a los licitadores la*



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

*inscripción, aunque sí la solicitud de inscripción, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha, previsto en el artículo 159 de la LCSP, por entender que su exigencia podría limitar la concurrencia por las razones expuestas en la citada recomendación.*

Otros motivos de justificación:

- Plazo máximo para mantener las proposiciones y para efectuar la adjudicación (**cláusula 15.7 y cláusula 23.1**):
- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:
- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la **cláusula 30.10** del pliego (*indicar, en su caso*):



## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

*(Esta declaración sustituye, en el procedimiento abierto simplificado la presentación del DEUC)*

D/D <sup>a</sup>	Nº DNI:
<input type="checkbox"/> En nombre propio	<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación
Empresa:	Nº NIF
Domicilio fiscal:	
Dirección de correo electrónico:	Nº de teléfono:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, lo siguiente:

**1º.-** Que la sociedad a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación en cuestión; así como que la persona firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta y de aquella.

**2º.-** Que cuenta con la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas o, en su caso, la clasificación correspondiente (establecida en el **apartado 10** del **Anexo I** del PCAP) y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad (establecidas en el **apartado 13** del **Anexo I** del PCAP) en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las proposiciones, cumpliendo todos los criterios indicados en los pliegos de la contratación a que se refiere este expediente (establecidos en el **apartado 17** del **Anexo I** del PCAP).

**3º.** Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

**4º.-** Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 159.4.c) de la LCSP, en relación con el artículo 75.2 de la misma, (marcar lo que proceda):

La empresa a la que represento desea recurrir a las capacidades de otras entidades y demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso escrito de dichas entidades, en el caso de que resulte ser la licitadora que hubiera presentado la mejor oferta. Dicho compromiso se presentará de conformidad con lo dispuesto en el



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

artículo 145 de la LCSP, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP.

La empresa a la que represento NO desea recurrir a las capacidades de otras entidades.

**5º.** Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.

**6º.-** Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ninguna persona que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, de Gobierno y de Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**7º.-** Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

**8º.-** Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**9º.-** Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se señala (no obstante, téngase en cuenta que en el **apartado 35 del Anexo I del PCAP** se recoge su obligatoriedad o no en el presente procedimiento abierto simplificado):

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el presente procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación.

**10º.-** Que a los efectos de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (marcar con una x lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado \_\_\_\_\_

del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

**11º.-** Que de conformidad con el artículo 139.1 de la LCSP la presentación de la proposición a este procedimiento supone la **autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores o en las listas oficiales de operadores económicos** de un Estado miembro de la Unión Europea.

**12º.- (Solo si procede)** Que al concurrir a este procedimiento conjunta y solidariamente con otras empresas, se compromete formalmente, a constituirse formal y legalmente en **Unión Temporal de Empresas** en caso de resultar adjudicatarias. En su caso, deberá presentarse el modelo de **Anexo IX**.

**13º.- (Solo si procede)** Que, siendo una empresa extranjera, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, se **somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Firmado



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

## ANEXO IV

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D <sup>a</sup>	Nº DNI:
<input type="checkbox"/> En nombre propio	<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación
Empresa:	Nº NIF
Domicilio fiscal:	
Dirección de correo electrónico:	Nº de teléfono:

**EXPONE:** Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato:
Nº de expediente:

**A) A TANTO ALZADO.** Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por el siguiente precio:

PRECIO (en número y letra)	
<i>LOTE: (Cuando el objeto del contrato se divida en lotes, especificar el nº y denominación. Se presentará una oferta económica por cada uno de los lotes a los que se licite salvo que, de conformidad con lo indicado en la <b>cláusula 15.5.1</b> del presente pliego, se haya previsto otro modo de presentación en el <b>apartado 17</b> del <b>Anexo I</b> del presente pliego).</i>	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

**Desglose de la proposición y/o descripción de las prestaciones:** Cuando así se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares, las empresas licitadoras deberán desglosar la proposición económica y/ o describir las prestaciones objeto del contrato:

.....

**B) POR PRECIOS UNITARIOS:** Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por los siguientes precios unitarios:

Unidades o ítems	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofertado (IVA incluido)

Ascendiendo la oferta total a \_\_\_\_\_, según el siguiente desglose:

LOTE: (Cuando el objeto del contrato se divida en lotes, especificar el nº y denominación. Se presentará una oferta económica por cada uno de los lotes a los que se licite, salvo que, de conformidad con lo indicado en la **cláusula 15.5.1** del presente pliego, se haya previsto otro modo de presentación en el **apartado 17 del Anexo I** del presente pliego).

Importe Base:

Importe IVA:

Importe TOTAL:

**Subcontratación de servidores.**- Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la Administración, a tenor de lo indicado en el **apartado 33 del Anexo I**, las empresas licitadoras están obligadas a indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, en el caso de que dicha subcontratación se permita en el **apartado 30**



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

del **Anexo I** (ver **cláusula 15.5.1.** del **pliego**):

.....  
.....

Si así se requiere en el apartado 30 del Anexo I, las licitadoras que tengan previsto subcontratar deberán indicar en la oferta económica el importe que representa en relación con su propia oferta y el nombre o perfil empresarial de la subcontratista o subcontratistas (ver cláusula 15.5.1. del pliego).....

Firmado



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

## ANEXO IX

### COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa

\_\_\_\_\_ en calidad de

(Márquese lo que proceda)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa

\_\_\_\_\_ en calidad de

(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación para la contratación de \_\_\_\_\_, expediente n.º:

\_\_\_\_\_

Se comprometen:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de obras \_\_\_\_\_, expediente n.º \_\_\_\_\_ y

A constituirse en Unión de Empresas en caso de resultar adjudicatarias del citado procedimiento.



AGREGACION DE FUNDACIONES BENEFICO  
PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Declaran responsablemente:

Que la participación de cada una de las compromisarias, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresas, sería la siguiente:

\_\_\_\_\_ % de

\_\_\_\_\_ % de

Y de común acuerdo, designan a D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresas que se constituirá en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresas será: *(indicar)*

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en *(Lugar y fecha de firma)*.

Firmado

Firmado